



núm. 63



martes, 1 de abril de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-02137

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Convocatoria de subvenciones a Entidades sin fines de lucro, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, para el año 2014

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de marzo de 2014, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, en su reunión de 21 de febrero de 2014, en votación ordinaria y por unanimidad acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. - Objeto y finalidad de la subvención.

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario, constituyendo su finalidad la promoción de estas actividades dado su notorio interés socio-económico.

Podrá ser subvencionada la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones realizadas en el año 2014.

Segunda. - Requisitos de los beneficiarios.

- 2.1. Podrán ser beneficiarios de la presente Convocatoria las Entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos, que organicen Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario.
- 2.2. La acreditación de no incurrir en las prohibiciones para ser beneficiario, así como de estar al corriente con obligaciones tributarias y de Seguridad Social, se realizará mediante Declaración conforme al modelo del Anexo II que se acompaña a la presente Convocatoria.

Tercera. - Procedimiento de concesión.

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante Convocatoria y procedimiento selectivo único.

Cuarta. - Solicitudes, documentación, plazo y lugar de presentación.

- 4.1. Quienes deseen tomar parte en esta Convocatoria deberán formular su solicitud en el modelo normalizado que figura como Anexo I.
- 4.2. Las solicitudes irán acompañadas de la documentación exigida en esta Convocatoria:
- Memoria en la que se detalle la actividad que se pretende realizar, indicando el carácter local, regional o nacional y el arraigo o tradición de la misma.
 - Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos.

diputación de burgos





núm. 63



martes, 1 de abril de 2014

- Certificado acreditativo, en su caso, de la inclusión de la Feria en el Registro de Ferias de la Junta de Castilla y León.
- Acreditar que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, o en su caso en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Documento acreditativo de que la Entidad se encuentra constituida sin ánimo de lucro.
 - Declaración jurada según Anexo II.
 - Declaración responsable de ayudas según Anexo III.
- 4.3. La comprobación de que la solicitud reúne los requisitos exigidos en esta Convocatoria y de que se aporta la documentación se realizará por la Unidad de Agricultura, Ganadería y Maquinaria.
- 4.4. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 30 días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.
 - Quinta. Cuantía de la subvención, compatibilidad o incompatibilidad.
- 5.1. En todo caso su presupuesto global será de 30.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 44.412.489.00 del Presupuesto General de la Diputación Provincial de Burgos del año 2014.
- 5.2. La cuantía de la subvención será como máximo del 75% del presupuesto de gastos que conlleve la organización de la Feria, Concurso o Exposición y nunca superior a los 6.000 euros por solicitud, y será proporcional al presupuesto de gastos.
- 5.3. Estas subvenciones son compatibles con otras ayudas concedidas a la Entidad con la misma finalidad, otorgadas por otras Administraciones Públicas, distintas a la Diputación Provincial o Entidades de naturaleza pública o privada. En todo caso, se acreditará en el expediente que el importe de las subvenciones recibidas no supera el coste de la actividad subvencionada. La acreditación de estos extremos se realizará a través de Declaración de ayudas según el modelo del Anexo III. La cuantía asignada en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.
- 5.4. Estas subvenciones serán incompatibles con las concedidas para la misma feria en otras Convocatorias de esta Diputación en el año 2014, como la Convocatoria para promocionar Productos Alimenticios de Calidad, o la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la realización de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario.
 - Sexta. Criterios objetivos que regirán el otorgamiento de subvenciones.
- 6.1. Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:
 - Por estar inscrita en el Registro de Ferias de Castilla y León, 5 puntos.
- Por la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario de ámbito nacional, 3 puntos.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es





núm. 63



martes, 1 de abril de 2014

- Por la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario de ámbito regional, 2 puntos.
- Por la celebración de Ferias, Concursos o Exposiciones de carácter agropecuario de ámbito provincial, 1 punto.
 - Por arraigo y tradición, 0,2 puntos por cada año de celebración de la misma.

En el supuesto de empate en la puntuación, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida atendiendo sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – Órganos competentes para ordenación, instrucción, resolución y plazos.

- 7.1. La valoración de las solicitudes será realizada por una Comisión de Valoración constituida al efecto.
- 7.2. Vista la relación de solicitudes, y una vez estudiadas las mismas de conformidad con los criterios objetivos establecidos en la Base Sexta, la Comisión de Agricultura, Ganadería y Maquinaria, constituida en Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno, que actuará como Órgano de Resolución, la concesión de las subvenciones.
- 7.3. El plazo máximo para resolver y notificar a los beneficiarios no podrá exceder de tres meses, contados a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.
- 7.4. El órgano competente para la resolución de esta Convocatoria es la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial.
- 7.5. La resolución de la Convocatoria pone fin a la vía administrativa pudiendo interponerse contra la misma recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses.

Octava. - Publicidad y aceptación de la subvención.

- 8.1. Salvo notificación expresa de renuncia a la subvención concedida por parte de las entidades sin fines de lucro beneficiarias (renuncia que deberá realizarse antes de quince días hábiles desde la notificación de la concesión) se entenderá tácitamente la aceptación de dicha subvención.
 - 8.2. El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.
- 8.3. Las subvenciones concedidas deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia con expresión de la convocatoria y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es





núm. 63



martes, 1 de abril de 2014

Novena. - Gastos subvencionables, importe a justificar.

- 9.1. Solo serán subvencionables los gastos que correspondan específicamente a la actividad de la organización de la Feria, el Concurso o la Exposición para la que se concedió la subvención.
- 9.2. Los beneficiarios deberán justificar el importe total de la Feria, Concurso o Exposición para la que se concedió la subvención, aportando la documentación exigida en esta Convocatoria.
- 9.3. El importe de subvención se verá disminuido proporcionalmente, si no se aportan justificantes por el total aprobado.
 - Décima. Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control.
- 10.1. Las Entidades beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.
- 10.2. La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar las actuaciones.

Undécima. - Justificación de la subvención.

- 11.1. Documentos específicos de la Convocatoria (en todo caso):
- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las actuaciones impuestas en la concesión, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
 - Cuenta justificativa: Anexo V.
- Nuevamente declaración de compatibilidad de ayudas y de encontrarse al corriente de obligaciones según Anexos II y III.

Duodécima. - Plazo límite para justificar el pago de la subvención.

- 12.1. Se establece como periodo y fecha límite para la ejecución el 30 de noviembre de 2014.
- 12.2. Se establece como plazo máximo para presentar la justificación de la subvención el 10 de diciembre de 2014.
- 12.3. No se contempla la posibilidad de realizar pagos anticipados o abonos a cuenta.

Disposición adicional. -

Será competencia de la Presidencia de la Diputación, previo informe jurídico y/o técnico, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Disposición final. -

Contra las presentes Bases, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante el Presidente/Pleno en el plazo de un mes, de

diputación de burgos





núm. 63



martes, 1 de abril de 2014

conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo-Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 14 de marzo de 2014.

El Presidente, César Rico Ruiz El Secretario General, José Luis M.ª González de Miguel

* *

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es

- 51 -





núm. 63



martes, 1 de abril de 2014



EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-





núm. 63



martes, 1 de abril de 2014

	Señale el número y título del apartado que complementa:
HOJAS ADICIONALES	
200	Se acompaña la siguiente documentación, de acuerdo con la Convocatoria (<i>marcar lo que proceda</i>): Memoria o proyecto de la actividad o programa a desarrollar y presupuesto detallado de ingresos y gastos. Identificación del solicitante/s (DNI, NIF, CIF) Documentación que acredite la representación del firmante. Certificación de cuenta bancaria, conforme al modelo que se acompaña. Anexo declaración jurada. (Anexo III) Anexo declaración de ayudas. (Anexo III)
DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA	□ Acreditación de estar al corriente de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. □ Otros: (A rellenar por cada unidad según convocatoria)
	Firma

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.-

* * *

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

bopbur.diputaciondeburgos.es





núm. 63



martes, 1 de abril de 2014



ANEXO II DECLARACIÓN JURADA

D./D^a, con D.N.I.,

	nombre y representación de, ı C.I.F				
DE	CLARA:				
a)	No tener impagada deuda vencida por ningún concepto con la Diputación Provincial de Burgos.				
b)	No haber sido condenado o sancionado mediante sentencia o resolución firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.				
c)	Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.				
d)	No haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, haber sido declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal.				
e)	No haber sido declarado culpable por la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o estar incurso en algún supuesto de incompatibilidad de acuerdo con la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos de la Ley de Régimen Electoral General.				
f)	Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.				
g)	No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria				
	□AUTORIZA □NO AUTORIZA				
	a Diputación Provincial para obtener los datos necesarios de la Administración Tributaria e la Seguridad Social.				
SE	COMPROMETE:				
0	A destinar el importe de la subvención a la inversión/gasto/proyecto, en su caso, que se ha expresado en la solicitud. A poner a disposición de la Diputación la documentación que pueda ésta solicitar o demandar como comprobante del gasto, del pago de la inversión y de cualquier otra que considere necesario.				
	En a de de 20				
	EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL				
	Fdo.:				
EX	CMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS				





núm. 63



martes, 1 de abril de 2014



ANEXO III

DECLARACIÓN DE AYUDAS SOLICITADAS O PERCIBIDAS

Nombre y Apellidos	N.I.F.						
.5	EN REPRES	SENTACION DE	1				
Beneficiario / Entidad Local			N.I.F./C.I.F.	N.I.F./C.I.F.			
DECLARA Que SI ha solicitado/recibido las siguientes ayudas¹ para el mismo proyecto o fase de ejecución para el que se solicita esta subvención.							
	SOLICITADO			CONCEDIDO			
ORGANISMO	FECHA IMPORTE		FECHA	IMPORTE			
Que NO ha solicitad para los que se solicitad para los que se solicitad y que el importe de inversión realizada.	ita la subvención		(640) (8	172			
	Y SE COM	IPROMETE A					
Comunicar a la Excr que se produzca con poster			ier solicitud, co	oncesión o pago			
En		a de		de 20			
EL SOLICITANTE / REPRESENTANTE LEGAL							
Fdo.:							
EXCMO. SR. PRESIDENTE	DE LA EXCMA.	DIPUTACION P	ROVINCIAL D	E BURGOS			

1 Adjuntar copias simples de los Acuerdos de concesión de las ayudas junto con este impreso y especificar, en su caso, la fase o parte del proyecto que está cofinanciado.

* * *





núm. 63



martes, 1 de abril de 2014



ANEXO IV

ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

-	Expediente nº / Nª Ref.	Localización d	alización de la Inversión			
Datos Subvención	Proyecto / Actividad					
Subv	Presupuesto Inversión		Subvención Concedida			
de C	lidad de¹ liente número EXPONE Que con fecha concesión, de la Diput	ación Provincial Euros, y que los requisitos y c	, de la entidad, titular del, con domicilio en, N.I.F			
	En		, a de de			
	En		, a de de			
	Fdo.:	(El beneficiario o				

diputación de burgos D.L.: BU-1-1958

Representante legal.





núm. 63

e

martes, 1 de abril de 2014

ANEXO V CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN.

			МРОЯТЕ	
			БЕСНА РАGO	TOTAL
NALT.	Lugar de la Inversión	Subvención	FECHA EMISIÓN FECHA APROBACIÓN FECHA PAGO	
			FECHA EMISIÓN	
		Total Justificado	CONCEPTO	
			N-Factura	
Designation	Proyecto	G Total Inversión	Рночееров	

Que este beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y frente a la propia Diputación, autorizando, en su caso, a la Diputación para obtener los datos correspondientes. Que el importe de esta subvención recibida, junto con el resto de subvenciones, no supera el coste total de la obra o actividad subvencionada. Que se ha cumplido el objetivo, ejecutado el proyecto, o realizado la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

1. La veracidad de los datos que se contienen en la Memoria y en la presente Cuenta Justificativa de Gastos.

MI RESPONSABILIDAD:

Si

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS:

сото (1)

DECLARO BAJO

Fdo.:

V° B° (2) EL ALCALDE

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS.